



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y OTRO
Demandante	Claudia Patricia Alarcón Martínez
Demandado	Edgar Ricardo Arévalo Frisneda
Radicación	25 84 331 84 01 2020 00265 00
Asunto	previo a resolver el decreto de medida cautelar
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo la solicitud de medidas cautelares, este despacho **RESUELVE:**

1°.- Previo a aceptar la póliza mediante la cual presta caución para el decreto de medidas cautelares de conformidad con lo señalado en el artículo 590 del CGP, se le requiere que la póliza venga suscrita por el tomador.

2°.- Se requiere que adecue la solicitud del decreto de medida cautelar en los términos del artículo 590 del CGP.

NOTÍFIQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez